

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA  
ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE TECHO DE MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2664126.**

Siendo las 08:00 hora del día 17 de febrero del 2025, sitio en Unidad de Logística y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 013-2025-MDC/GM de fecha 30 de enero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA 002-2025-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE TECHO DE MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2664126**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la calificación y evaluación respectiva, según orden de prelación.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logó con la presencia de los siguientes miembros:

- **MARTINEZ GALLARDO, RENE EFRAIN** (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 42266312.
- **ABURTO SALIRROSAS, KARLA YASMIT** (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 71263799.
- **AGUILERA RENTERIA, OSMAR MARTIN** (Segundo Miembro Titular), identificado con DNI 02884373.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-02-05	Válido
2	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-02-10	Válido
3	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	2025-02-13	Válido
4	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-02-08	Válido
5	20489986311	INMECSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SR.L.	2025-02-08	Válido
6	20509687669	CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL	2025-02-08	Válido
7	20540064467	CORPORACION SAGUIZA S.A.C.	2025-02-05	Válido
8	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	2025-02-04	Válido
9	20559511014	J Y B LOGISTIC E.I.R.L.	2025-02-13	Válido
10	20559802841	CONSTRUCTORES GALCO INGENIEROS S.A.C.	2025-02-04	Válido
11	20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	2025-02-13	Válido

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

12	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-02-05	Válido
13	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-02-04	Válido
14	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2025-02-04	Válido
15	20601612721	CONSTRUCTORA ZAG S.A.C.	2025-02-04	Válido
16	20602210490	CORPORACION VASZA S.A.C.	2025-02-13	Válido
17	20603146515	MN INGENIERIA S.A.C.	2025-02-04	Válido
18	20603417942	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	2025-02-11	Válido
19	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-02-05	Válido
20	20604171076	PROMOTORA DE VIVIENDAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-07	Válido
21	20604225010	LEX CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	2025-02-13	Válido
22	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-04	Válido
23	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-02-12	Válido
24	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	2025-02-04	Válido
25	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2025-02-13	Válido
26	20607972452	AMB CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	2025-02-04	Válido
27	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-04	Válido
28	20608246127	COBERTURAS TECHOS INDUSTRIALES S.A.C.	2025-02-07	No válido
29	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	2025-02-11	Válido
30	20608901435	ALFA BETA & OMEGA S.A.C.	2025-02-04	Válido
31	20609171376	CONSTRUCTORA ROMAAC S.A.C.	2025-02-11	Válido
32	20609247933	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	2025-02-09	Válido
33	20609480824	CORPORACION KIAL S.A.C.	2025-02-04	Válido
34	20611526149	L & R FEZ CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L.	2025-02-11	Válido
35	20611918187	CONSTRUCTORA E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L.	2025-02-07	Válido

**3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.7. **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS “...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”**, así mismo de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta os siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN
Nomenclatura:	AS-SM-2-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Obra
Descripción del objeto:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: „RENOVACION DE TECHO DE MERCADOS, EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUJO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2664126.

Nro. adm.	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: „RENOVACION DE TECHO DE MERCADOS, EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUJO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2664126.					
20611918187	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA			14/02/2025	18:30:11	Electronico
20559511014	AGUAS TERMALES S			14/02/2025	22:49:46	Electronico
20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.			14/02/2025	23:17:38	Electronico

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISION:**

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VERIFICACION DE ADMISIBILIDAD						
01	<b>CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA</b> (Integrado por CONSTRUCTORA E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L. y CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 100 folios)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo N.º 01: Conforme</li> <li>2. Vigencia Poder: Conforme</li> <li>3. Anexo N.º 02: Conforme</li> <li>4. Anexo N.º 03: Conforme</li> <li>5. Anexo N.º 04: Conforme</li> <li>6. Anexo N.º 05: No Conforme – Ver Nota Nº 01</li> <li>7. Anexo N.º 06: Conforme</li> </ol> <b>ESTADO: NO ADMITIDO</b>						
02	<b>EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.</b> (Presenta oferta en un archivo conteniendo 73 folios)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo N.º 01: Conforme</li> <li>2. Vigencia Poder: Conforme</li> <li>3. Anexo N.º 02: Conforme</li> <li>4. Anexo N.º 03: Conforme</li> <li>5. Anexo N.º 04: Conforme</li> <li>6. Anexo N.º 05: No corresponde</li> <li>7. Anexo N.º 06: Conforme</li> </ol> <b>ESTADO: ADMITIDO</b>						
03	<b>AGUAS TERMALES</b> (Integrado por J Y B LOGISTIC E.I.R.L. y MENBER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 120 folios)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo N.º 01: Conforme</li> <li>2. Vigencia Poder: Conforme</li> <li>3. Anexo N.º 02: Conforme</li> <li>4. Anexo N.º 03: Conforme</li> <li>5. Anexo N.º 04: Conforme</li> <li>6. Anexo N.º 05: No corresponde</li> <li>7. Anexo N.º 06: (No Conforme) – Realizando la revisión se verifica una incongruencia en el precio cotizado tal como se muestra, a continuación:</li> </ol> <p style="text-align: center;">ANEXO N.º 6 PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>Señores ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 14-2024-HRDT – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"REMODELACION DE TECHO DE MERCADOS, EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º 2644126"</td> <td style="text-align: right;">S/ 110 000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>S/ 110 000.01</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4. del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último; asimismo se advierte que nos encontramos</p>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	"REMODELACION DE TECHO DE MERCADOS, EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º 2644126"	S/ 110 000.00	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 110 000.01</b>
CONCEPTO	PRECIO TOTAL							
"REMODELACION DE TECHO DE MERCADOS, EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º 2644126"	S/ 110 000.00							
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 110 000.01</b>							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

	frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.  <b>ESTADO: NO ADMITIDO</b>
--	--

**NOTA N° 01:**

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentación para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que las ofertas, técnicamente, no cumplen, debido a lo siguiente:

En primer término, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Siendo así, corresponde traer a colación lo indicado en numeral 2.2.1.1 del capítulo II – Documentos para la Admisión de la Oferta, de las bases estandarizadas y ahora integradas, lo cual se muestra a continuación:

**2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

(...)

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 26 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Como se puede apreciar, las bases estandarizadas, acorde con las bases integradas, han establecido que, en caso de presentación de ofertas en consorcio, se debe presentar el anexo N° 5, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común **y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio**, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

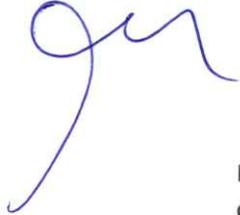
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

En esa línea, en el literal d) del 1. "Contenido mínimo de la promesa de consorcio" recogido en el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, se establece lo siguiente: "En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y *ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones*" (El énfasis y resaltado es agregado).

Ahora bien, según lo dispuesto en la citada directiva de consorcios, todos los integrantes del consorcio debían comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo precisar dichas obligaciones de cada integrante.

Por lo que, para la admisión de la oferta, el postor, al ser un consorcio, se debe presentar el Anexo N° 5 – Promesa de consorcio, donde se precise, entre otros, las obligaciones de cada uno de los integrantes (**teniendo en cuenta que todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación**).

En ese orden, es necesario revisar un extracto de la promesa de consorcio aportada por el postor como a continuación se aprecia:



de impugnación) del presente  
- Exento de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad que conlleve la resolución de contrato con la Entidad



En conclusión, en la promesa de consorcio, ambos consorciados ejecutaran la obra, sin embargo; de manera contradictoria, un consorciado, indica actividades que es de competencia del consorcio en su conjunto y no de manera unilateral. Mas aun, si casi todas las actividades de este consorciado, están referidas y tiene conexión directa con la ejecución de la obra, confirmando la hipótesis del Colegiado, que solo unas de las empresas, será la que ejecutará la obra y que el motivo de la complementariedad en dicha promesa de consorcio, solo se realizo para obtener la experiencia con la que la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L., no cuenta, siendo entonces solo una simulación de las pretensiones contractuales, habida cuenta que el motivo de la complementariedad fue exclusivamente para contar con la experiencia del postor requerida en las bases, mas no para ejecutar alguna actividad directamente vinculada al objeto de la convocatoria, por parte de la empresa CONSTRUCTORES E INVERSIONES AL & WI S.A.C.



Por lo tanto, se ha evidenciado que la promesa de consorcio contiene información contradictoria incongruente ente sí. Por lo que, queda acreditado que en la oferta del postor no se cumplió con acreditar el requisito de admisión respecto a su promesa de consorcio, al presentarse una promesa de consorcio con información incongruente.

Siendo así, y en vista que el postor no ha sido diligente, al ofertar en su promesa de consorcio, actividades que no solo son incongruentes entre si, sino que transgreden completamente la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, al no incluir actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de manera precisa y clara, sin que esta lleve al Colegiado a interpretar el alcance de la promesa de consorcio, en consecuencia, la oferta del postor, es declarada **NO ADMITIDA**.

**5. EVALUACION DE OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

Nº	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		
				MONTO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	20559825892	No Corresponde	S/110,000.01	100 PTS	100 PUNTOS

**6. DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION:**

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZON SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACION PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	100 PUNTOS	SI	SI	115 PUNTOS	SI

**7. CALIFICACION DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

• Se precisa que los requisitos de Calificación: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Primer Orden de Praelación:** EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.; postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

			ORDEN DE PRELACION: 1º		
Nº	REQUISITO	ACREDITACION	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: "Construcción, reconstrucción, remodelación, renovación, ampliación, creación, rehabilitación, mejoramiento o combinación de los términos anteriores de Coberturas en servicios de práctica deportiva y/o recreativa y/o Infraestructura Educativa y/o Mercados".</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA</p> <p><b>TOTAL</b></p>	<p>S/ 1,749,524.52</p> <p>S/ 1,749,524.52</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<b>RESULTADO DE CALIFICACION</b>			<b>CALIFICADA</b>		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** al postor **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 110,000.01 (Ciento Diez Mil con 01/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 10:30 horas del 17 de febrero del 2025, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.



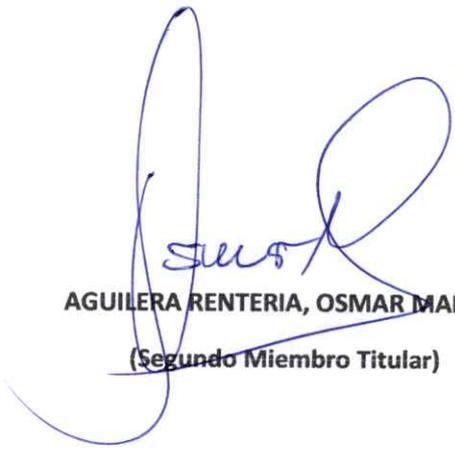
**MARTINEZ GALLARDO, RENE EFRAIN**

**(Presidente Miembro Titular)**



**ABURTO SALIRROSAS, KARLA YASMIT**

**(Primer Miembro Titular)**



**AGUILERA RENTERIA, OSMAR MARTIN**

**(Segundo Miembro Titular)**